



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto y el número de anualidades para ejecutar obras en sedes de la Biblioteca Nacional

4 de marzo de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros y el número de anualidades, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, para posibilitar la ejecución de obras en sedes de la Biblioteca Nacional de España por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura (GIEC), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura ha sido el centro directivo que ha solicitado autorización para modificar los límites y el número de anualidades establecidas en la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', que cuenta con un crédito inicial a nivel de vinculación de 23.685.000 euros, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados en 2025.

La GIEC precisa llevar a cabo obras en la Biblioteca Nacional de España, en sus dos sedes, situadas en el Paseo de Recoletos en Madrid y en su sede de Alcalá de Henares (Madrid). Se trata de obras de reforma integral de las bajantes y el saneamiento horizontal, extendiéndose a lo largo de dos ejercicios, 2025 y 2026, por un importe total de ocho millones de euros, cuyo coste será repartido entre las dos anualidades.

A este importe hay que añadirle la retención adicional del crédito de 10% del importe de adjudicación, que establece el artículo 47.2 de la Ley

General Presupuestaria en relación con los contratos de obra de carácter plurianual, con lo que el importe total a considerar es de 8.800.000 euros distribuyéndose en las siguientes anualidades e importes, en euros:

Año 2025	2.800.000,00
Año 2026	5.200.000,00
Año 2027	800.000,00 (*)
TOTAL	8.800.000,00

(*) Incluye RC adicional 10% artículo 47.2 L.G.P.

A la fecha, está retenido crédito en ejercicios posteriores en varias aplicaciones, por importe de 18.358.148,66 euros en el ejercicio presupuestario 2026, 16.350.948,33 euros en el ejercicio presupuestario 2027, 23.146.585,62 euros en el ejercicio presupuestario 2028, 23.265.228,59 euros en el ejercicio presupuestario 2029 y 12.939.201,39 euros en el ejercicio presupuestario 2030, derivados de la aprobación del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 3 de diciembre de 2024, para la ejecución de las obras de construcción de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.

Por todo lo anterior, los límites de compromisos máximos a autorizar en la aplicación ‘Inversiones reales’, según el nivel de vinculación, para atender los compromisos derivados de la ejecución del proyecto señalado, y teniendo en cuenta los compromisos que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura tiene asumidos, son los que se detallan a continuación:

Anualidad	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Nuevo límite solicitado
Año 2026	18.358.148,66	5.200.000,00	23.558.148,66
Año 2027	16.350.948,33	800.000,00	17.150.948,33
Año 2028	23.146.585,62		23.146.585,62
Año 2029	23.265.228,59		23.265.228,59
Año 2030	12.939.201,39		12.939.201,39

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Instagram](#)



[Twitter](#)



[LinkedIn](#)



[Sindicación](#)



[Facebook](#)



[Tik Tok](#)